



Despacho Viceministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 25 de febrero del 2020
MIDEPLAN-DVM-OF-0016-2020

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Asunto: Informe proceso de gestión institucional realizado entorno a la firma del Decreto Ejecutivo N° 41966-MP-MIDEPLAN, referente a la “Creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD)”.

Estimada Señora Ministra:

En atención a lo sucedido entorno al proceso de firma del Decreto Ejecutivo N° 41966-MP-MIDEPLAN, referente a la “Creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD)”, el cual fue firmado por mi persona el 14 de octubre 2019 como Ministro a.i. de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); deseo en aras de transparentar mi gestión realizada indicar lo siguiente:

1. El Decreto Ejecutivo N° 41966-MP-MIDEPLAN, fue firmado por mí el día 14 de octubre del 2019, debido a su representación, por razones propias de su cargo, en el Comité de Gobernanza Pública de la OCDE en París, Francia. Es hasta el 14 de octubre del 2019, que de manera personal me entero por primera vez de la solicitud y proceso de conformación de la “Creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD)”, según consta en el expediente foliado adjunto, remitido por el señor Jorge Alberto Ortega Vindas, Jefe de la Unidad de Reforma Institucional de MIDEPLAN.
2. El día 14 de octubre 2019, recibí la solicitud por parte de la Jefa Despacho del Señor Presidente, la señora Felly Salas Hernández y el señor Diego Fernández Montero, Asesor del Señor Presidente, para firmar el Decreto Ejecutivo N° 41966-MP-MIDEPLAN, referente a la “Creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD)”, en el mismo se establece el considerando VII *“Que la propuesta remitida presentó todos los documentos solicitados en la normativa y los Lineamientos Generales para Reorganización Administrativa establecidos por MIDEPLAN y este ministerio aprobó la reorganización administrativa integral dentro de la estructura organizacional de la Presidencia de la República, cumpliendo por lo tanto con lo establecido en los lineamientos y normativa vigente”*.



Despacho Viceministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

3. A partir de lo señalado anteriormente, tomé **como cierto** lo establecido en el considerando VII, partiendo de la premisa de que los Decretos Ejecutivos trabajados en sus versiones preliminares y los procesos de reforma institucional deben ser gestionados y aprobados por las respectivas instancias técnicas institucionales previo a la firma de las autoridades, procedí de buena fé, a firmar el Decreto Ejecutivo en mención.
4. El día 21 de febrero 2019, fecha en la cual se procede a derogar el Decreto Ejecutivo N° 41966-MP-MIDEPLAN (publicado el 17 de febrero 2020), la señora María José Zamora Ramírez Jefa de la Asesoría Jurídica institucional, me advierte de su propia iniciativa, -lo cual le agradezco profundamente-, que el Decreto Ejecutivo N° 41966-MP-MIDEPLAN, no fue gestionado ni consultado en la Asesoría Jurídica de MIDEPLAN. Ante esta advertencia, procedí de inmediato a consultar al señor Jorge Alberto Ortega Vindas, si el proceso de reorganización institucional había sido aprobado por la Unidad de Reforma Institucional, a lo cual, me confirmó que el Ministerio de Presidencia presentó inicialmente una propuesta, la cual fue analizada por la Unidad de Reforma Institucional y se recomendó no aprobar dicha unidad hasta que se subsanaran algunos aspectos que se consideraban duplicidad; además me indicó que nunca se remitió un oficio subsanando los aspectos mencionados.
5. Producto de las recomendaciones realizadas por la Sra. Zamora y el Sr. Ortega; procedí a solicitar un informe por escrito mediante oficio MIDEPLAN-DVM-OF-0015-2020 de 24 de febrero de 2020, suscrito por mi persona; en el cual les solicité detalle del “procedimiento realizado por cada una de las dependencias, así como las observaciones realizadas a las propuestas de decreto ejecutivo y reorganización administrativa que fueron remitidas; lo anterior tomando en consideración lo establecido en el considerando VII del Decreto Ejecutivo en mención: *“Que la propuesta remitida presentó todos los documentos solicitados en la normativa y los Lineamientos Generales para Reorganización Administrativa establecidos por MIDEPLAN y este ministerio aprobó la reorganización administrativa integral dentro de la estructura organizacional de la Presidencia de la República, cumpliendo por lo tanto con lo establecido en los lineamientos y normativa vigente”*. Las respuestas de ambas dependencias ratifican lo señalado previamente, las mismas son anexas al presente informe.
6. Es hasta el 21 de febrero 2020 de manera verbal y 24 de febrero mediante los oficios MIDEPLAN-ASJ-OF-N°0015-2020 de la Asesoría Jurídica institucional y el oficio MIDEPLAN-AME-URI-OF-0007-2020 de la Unidad de Reforma Institucional; ambos solicitados por el oficio MIDEPLAN-DVM-OF-0015-2020 de este viceministerio; me enteré de la ausencia del debido procedimiento institucional en la gestión del Decreto Ejecutivo N° 41966-MP-MIDEPLAN y la solicitud de reforma institucional a la estructura orgánica del Ministerio de la Presidencia para la conformación de la denominada Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD). No fui advertido de esta situación en la firma del Decreto el 14 de Octubre 2019 por los encargados de su gestión en presidencia ni por nuestros colaboradores que gestionaron mi firma, lo anterior en parte a la premura



Despacho Viceministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

de firmar el mismo por parte del equipo de la Presidencia de la República. Por lo tanto, el análisis jurídico y funcional de la propuesta no consideraron de forma integral ni final, las valoraciones de este ministerio; a pesar de que se remitió una propuesta inicial en el mes de mayo 2019 a la Unidad de Reforma Institucional que no fue de mi conocimiento, tal como consta en el expediente adjunto.

7. Mi trayectoria profesional y técnica de nueve años en esta institución, ha estado enfocada en gran parte al impulso de proyectos e iniciativas que buscan transparentar la gestión pública de nuestro país, junto con diferentes instancias y colaboradores he participado en iniciativas como el fortalecimiento del Banco de Proyectos de Inversión Pública, el Mapa de Inversiones Públicas, la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura (Cost), el Sistema Delphos para el seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND), la formulación de dos Agendas Nacionales de Evaluación (por primera vez en el PND 2015-2018 y en su segunda versión en el PNDIP 2019-2022), participación en la formulación de la ley de fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional; entre otras; todas ellas en busca de garantizar mayor acceso a la ciudadanía en la gestión y quehacer institucional. Lo anterior, me hace compartir la visión del Señor Presidente y los objetivos reales que tiene la conformación de una instancia con el perfil y competencias necesarias para realizar análisis objetivos, basados en evidencia científica, herramientas necesarias para comprender las demandas y requerimientos de nuestra ciudadanía; objetivo que buscaba la conformación de la nueva unidad presidencial.

Sin embargo, debo resaltar la importancia de seguir el debido proceso técnico en la revisión de las instancias competentes, situación que no se realizó en este caso, y en lo cual creo fehacientemente es la forma correcta de proceder; esto posiblemente hubiera fortalecido la propuesta.

8. Lo considero como un deber moral, ético y profesional; asumir de forma transparente mi responsabilidad en la rendición de cuentas necesaria por haber firmado y asumido como cierto lo establecido en el documento facilitado por las personas mencionadas anteriormente, al ser colaboradores de la Presidencia de la República; mi premisa, quizás equivocada, al encontrarme de manera interina en su ausencia en el cargo de Ministro a.i., **fue que la documentación antes de ser firmada por las autoridades, era gestionada con el mayor rigor técnico y procedimental;** en primer lugar para garantizar elaboración de instrumentos técnicos y jurídicos con la calidad requerida para la toma de decisiones, y en segundo lugar, proteger a las autoridades de situaciones como los que se desencadenaron. Con el mayor respeto, considero que se debe advertir y tomar las decisiones respectivas en la gestión de este tipo de procesos para evitar errores; por cuestiones de la vida en esta oportunidad me correspondió a mí, sin embargo, pueden ser muchos los implicados y las consecuencias muy lamentables para nosotros que nos encontramos como servidores públicos en altos puestos jerárquicos; donde se nos exige gestionar con eficiencia. El respaldo que debemos tener de la Presidencia en su conjunto debe ser total e integral.



Despacho Viceministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Por último, quiero ponerme a su disposición para aclarar en las instancias correspondientes nuestro accionar, con el propósito de transparentar mi gestión y también la realizada por esta institución, en especial el trabajo que ha realizado la Asesoría Jurídica y la Unidad de Reforma Institucional. Como ha sido desde el primer día, en que desempeñé el cargo de Viceministro de MIDEPLAN mi puesto se encuentra a disposición, en el tanto usted en su investidura de Ministra de esta cartera y el señor Presidente de la República, consideren puedo servir a este país.

Mi agradecimiento por su confianza y respaldo.

Atentamente,

Luis Daniel Soto Castro
Viceministro

Cc: Archivo